

**SERVICIO DE PREPARACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS, PRESUPUESTOS, VALORES ARANCELARIOS, PRESTACIÓN Y PAGO DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE IMPUESTOS AL PATRIMONIO PREDIAL DE LAS INSTALACIONES DE EGASA PARA EL EJERCICIO 2026**

<b>Área Usuaria o Área Técnica Estratégica</b>	División de Obras
<b>Objetivo/Meta del POI vinculado:</b>	Garantizar la eficiencia operativa y administrativa de la Empresa
<b>Objetivo de la contratación:</b>	El objetivo es contratar los servicios de consultor externo que se encargue del servicio de Preparación, Actualización de Costos Unitarios, Presupuestos, Valores Arancelarios, Prestación y Pago de las Declaraciones Juradas de Impuestos al Patrimonio Predial de las instalaciones de EGASA para el ejercicio 2026.

<b>Nro. CMN 2026:</b>	<b>561</b>
-----------------------	------------

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

Contar con la información técnica actualizada que permita el sustento de la presentación y pago de las Declaraciones Juradas por Impuesto Predial del año 2026 en las Municipalidades donde EGASA cuente con propiedades construcciones, obras de instalaciones fijas y permanentes.

**2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Servicio de preparación, actualización de costos unitarios, presupuestos, valores arancelarios, prestación y pago de las declaraciones juradas de impuestos al patrimonio predial de las instalaciones de EGASA para el ejercicio 2026.

**3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

**a. Modalidad de Pago**

La presente contratación se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

**b. Plazo de prestación del servicio**

El plazo de ejecución del presente servicio es de treinta (30) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificado el Pedido de Compra.

Si debido a la emisión de alguna Resolución Municipal, se puede evidenciar que se cuenta con una prórroga para el cumplimiento del pago de estos impuestos, se podrá gestionar una ampliación de plazo del servicio, la cual deberá ser aprobada de mutuo acuerdo, y únicamente ante la validación de la referida resolución de prórroga.

**c. Lugar de prestación del servicio**

Se realizará en las municipalidades donde EGASA viene efectuando pagos por Impuesto Predial se detallan a continuación:

<b>Sede</b>	<b>Municipalidad</b>
C.H. Charcani I	Municipalidad Distrital de Cayma - Selva Alegre

C.H. Charcani II	Municipalidad Distrital de Cayma - Selva Alegre
C.H. Charcani III	Municipalidad Distrital de Cayma - Selva Alegre
C.H. Charcani IV	Municipalidad Distrital de Cayma
C.H. Charcani V	Municipalidad Distrital de Cayma - Selva Alegre
C.H. Charcani VI	Municipalidad Distrital de Cayma
C.H. Charcani VII	Municipalidad Distrital de Selva Alegre
Repetidora Chachani	Municipalidad Distrital de Cayma
C.T. Chilina	Municipalidad Provincial de Arequipa
Oficinas Administrativas C.T. Chilina	Municipalidad Provincial de Arequipa
Oficinas Claustros de la Compañía	Municipalidad Provincial de Arequipa
C.T. Mollendo	Municipalidad Provincial de Islay
Repetidora San Andrés	Municipalidad Provincial de Islay
Albergue Imata, Presa Pillones, Rio Negro	Municipalidad Distrital de San Antonio de Chuca
Presa Chalhuanca	Municipalidad Distrital Poblado Menor Chalhuanca
C.T. Pisco	Municipalidad Distrital de Independencia
Presa Bamputañe	Municipalidad Distrital de Santa Lucia
Terreno Vizcachani	Municipalidad distrital de Yanque y San Antonio de Chuca

**d. Penalidades**

**Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

**e. Solución de controversias contractuales**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa. El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

**f. Resolución de Contrato por incumplimiento**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

**g. Cláusula anticorrupción y antisoborno**

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

**4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

**4.1. Descripción del servicio a contratar**

Nro.	Descripción del servicio
1	Servicio de preparación, actualización de costos unitarios, presupuestos, valores arancelarios, prestación y pago de las declaraciones juradas de impuestos al patrimonio predial de las instalaciones de EGASA para el ejercicio 2026

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 4.2. Actividades

El servicio de preparación, actualización de costos unitarios, prepuestos valores arancelarios, así como la presentación y pago de las Declaraciones Juradas por Impuesto Predial del año 2026, sin ser limitativo, consiste en:

- Revisión de las Declaraciones Juradas por Impuesto Predial preparadas y corregidas para el período 2026 y anteriores.
- Revisión de las rectificatorias de declaraciones juradas presentadas en diversas municipalidades donde EGASA cuenta con instalaciones.
- Verificación en campo de las edificaciones existentes, y su concordancia con los metrados presentados en las declaraciones juradas realizadas hasta la fecha por EGASA.
- Considerar los predios de EGASA para el cálculo correspondiente.
- Revisión mediante visita de campo de las características físicas de los inmuebles y determinar su correspondencia con los valores unitarios de construcción determinados por Resolución Ministerial N° 277-2025-VIVIENDA del 30 de octubre de 2025.
- Revisión de notificaciones o no conformidades de años anteriores de las diferentes municipalidades, que ameriten una evaluación sobre los cálculos realizados.
- Actualización del cálculo de precios unitarios y de presupuestos para cada una de las obras y/u otras instalaciones fijas y permanentes.
- Cálculo de valor a declarar por Impuesto Predial de Edificaciones (Predios Urbanos, Predios Rústicos y Otras Instalaciones)
- Pago de impuesto al Patrimonio Predial y Arbitrios Municipales (el pago será de manera presencial en los casos que la Municipalidad no acepte pago virtual).
- Informe detallado del cálculo de los valores unitarios y presupuesto de obra de las obras complementarias y/o otras instalaciones fijas y permanentes.
- Levantamiento de observaciones de ser el caso y exposición a EGASA de ser solicitado.
- Firmar una carta de compromiso de atender cualquier observación futura relacionada que se presentara luego de la culminación de su servicio.
- Presentación de un Informe a ser desarrollado para cada Municipalidad a declarar, que contendrá cuando menos los siguientes anexos:
  - o Cálculo del Valor arancelario del terreno.
  - o Cálculo de Edificaciones (valores unitarios y depreciación y medidas del área techada y áreas comunes).
  - o Cálculo de las otras construcciones (metrado por cada obra, costos de valores unitarios y presupuesto para la determinación del Valor Similar Nuevo, tabla de depreciación y memoria descriptiva de cada obra).
  - o Determinación del Impuesto Predial
  - o Resumen de la liquidación del Impuesto.
  - o Originales de las Declaraciones Juradas presentadas
  - o Originales de recibos de pago (una vez realizados los pagos respectivos).

El informe deberá de presentarse a EGASA, en medio digital, debidamente suscrito por los profesionales participantes en PDF y en archivo nativo (Word o Excel) debidamente detallado, conteniendo el cálculo de precios unitarios y de presupuestos, así como también el cálculo de valor a declarar del Impuesto Predial, para cada una de las instalaciones.

## 4.3. Otras obligaciones del contratista

- El contratista, deberá presentar una carta de compromiso en la que asume la responsabilidad de subsanar cualquier observación que se genere por auditorias, sin costo alguno por EGASA, dentro del plazo otorgado por la entidad de fiscalización o supervisión o quien haga sus veces., dicha carta debera de ser presentada al día siguiente de notificado el Pedido de Compra.

## 5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 5.1. Obligaciones de la entidad

- Brindar las facilidades y acceso a la información respectiva
- Los cheques y la información solicitada por el consultor para el pago de los impuestos y arbitrios de las municipalidades cuyo pago vence el último día hábil del mes de febrero de 2026 deben ser entregados a más tardar el 26 de febrero del 2026.
- EGASA no se compromete a cubrir gastos de alojamiento ni hospedaje ni transporte aéreo o terrestre u otro derivado del presente servicio.

## 5.2. Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la División de Obras en el plazo máximo de 7 días computados desde el día siguiente de producido la recepción.

## 5.3. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la división de Obras
- Comprobante de pago (archivo en PDF y su archivo XML).
- Pedido de Compra.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Informe

Salvo los documentos conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a MESA DE PARTES, sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina provincia y departamento de Arequipa. o mediante la Mesa de Partes Virtual, al correo electrónico [mesapartes@egasa.com.pe](mailto:mesapartes@egasa.com.pe) o a través del siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/4727>".

## 5.4. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

## 5.5. Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

No aplica.

## 5.6. Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 09 de febrero del 2026

Firmado digitalmente por YZAZIGA CHAVEZ Gian Carlo FAU 20216293593 soft Fecha: 2026.02.09 14:39:27 -05'00'

SALAS BELLO Julio Miguel FAU 20216293593 hard Fecha: 2026.02.09 14:13:47 -05'00'

## 6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### A. Experiencia del postor en la especialidad

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares: Actualización y/o Elaboración y/o Preparación de Costos unitarios y/o presupuesto y/o valores arancelarios y/o impuestos prediales en entidades públicas dedicadas a la generación eléctrica.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>5</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>6</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

---

<sup>5</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>6</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.